

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 1 de 8

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2026

(15 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2026-2029, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 102 DEL 2026.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 y por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, la Resolución 0728 de 2019, modificada por la Resolución 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, así como las conferidas en el Acuerdo No. 031 de 2018, la Resolución 146 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015 “(...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)”.
2. Que el artículo 272 ibidem, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 sostiene: “(...) Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y municipales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género (...)”.
3. Que la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019, establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.
4. Que el artículo 5° de la Ley ibidem, consagra “*la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo*”.
5. Que mediante Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025 de la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga, se dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029.
6. Que el día 16 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 158, se realizó la publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, de la lista de aspirantes inscritos dentro de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 2 de 8

Convocatoria Pública para elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, conforme al cronograma previsto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

- Que el 19 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 160, se hizo la publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
- Que el 30 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 165, se hizo la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
- Que mediante Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, se modifica el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, con ocasión de la situación puesta en conocimiento por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó ante la mesa directiva de la corporación, señalando que se podría comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, al configurarse circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva, como debidamente justificadas para realizarlo.
- Que el 05 de noviembre de 2025, a través de la Resolución No. 203, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 196 del 2025, a través del cual se modificó el artículo 11 de la Resolución No. 146 del 2025 y se dejó sin efectos la Resolución No. 183 de 2025, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la convocatoria en la que puso de presente que existió un error al momento de calificar seis de las preguntas que componían la prueba de conocimientos. Situación que hacía necesario subsanar y corregir el yerro, recalificando los ítems de la prueba de conocimientos en los cuales la universidad incurrió en error, considerando las claves correctas, en aras de garantizar los principios de objetividad, igualdad, debido proceso y mérito en la presente convocatoria pública de los aspirantes.
- Que el 07 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 206, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
- Que el 14 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 214, se hizo la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 3 de 8

convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

13. Que mediante Resolución No. 224 del 18 de noviembre de 2025, se suspendió la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, convocada mediante Resolución No. 146 de 2025 y modificada por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025, en virtud de la recusación presentada dentro del presente trámite conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el numeral 1 del artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, hasta tanto se resuelva la recusación.
14. Que mediante la Resolución No. 102 del 27 de marzo de 2026, se levantó la suspensión y se reanudó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025 y se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el artículo 11 de la referida resolución, modificado mediante las Resoluciones Nos. 196 y 203 del 2025.
15. Que el 07 de abril de 2026, mediante la Resolución No. 108, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria pública.
16. Que conforme al cronograma de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, contenido en la Resolución No. 102 de 2026, a través del cual se modificó el cronograma contenido en las Resoluciones Nos. 146 y 196 de 2025, la etapa de las reclamaciones contra los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, tuvo lugar los días 8 y 9 de abril de 2026.
17. Que conforme al cronograma contenido en la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2025, modificado por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026, la publicación de los resultados definitivos de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos debe efectuarse el 15 de abril de 2026.
18. Que el 10 de abril de 2026 se recepcionó solicitud elevada a la mesa directiva del Concejo de Bucaramanga, donde uno de los participantes solicita seguimiento y garantías frente a las reclamaciones del resultado preliminar de antecedentes dentro de la convocatoria para la elección del Contralor de Bucaramanga 2026- 2029, así mismo, eleva otras solicitudes relacionadas con las certificaciones aportadas por los participantes y allega documentación que solicita sea analizada.

19. Que dado el contenido y los documentos aportados con la anterior solicitud y, para dar plenas garantías a los participantes, se elevó requerimiento a la Universidad de Pamplona, como operador de la convocatoria, para que rindiera informe del trámite de las reclamaciones y en especial para que se verificara el cumplimiento de los parámetros de la convocatoria frente a las certificaciones aportadas por los participantes de cara a valoración de la prueba de antecedentes de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y publicación de obras fiscales.
20. Que mediante oficio de fecha 15 de abril de 2026 la Universidad de Pamplona, remitió al Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitud de modificación del cronograma en la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Bucaramanga – Período 2026–2029, como fundamento de ello señaló que:

“La Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, conferida por Contrato Interadministrativo suscrito con el Honorable Concejo Municipal, se permite elevar ante ustedes cordial solicitud para que se conceda una ampliación del plazo para la remisión de resultados definitivos de la valoración de de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal, en el marco del proceso de convocatoria. En consecuencia, se modifique el cronograma del proceso de acuerdo a las siguientes consideraciones.(...)”

La necesidad del plazo adicional, responde a la comunicación remitida por la corporación el 14 de abril de 2026, en la que se solicita, se realice, de forma minuciosa y de fondo, una verificación del puntaje obtenido por los aspirantes en esta etapa del proceso, y publicado en sus resultados preliminares, especialmente en lo relacionado con la puntuación de la experiencia docente. (...)”

Así mismo, la mesa directiva del concejo remite, el 15 de abril, dos escritos allegados por dos participantes quienes manifiestan encontrar yerros por parte de la Universidad en la etapa de valoración de antecedentes.(...)”

En este sentido, se manifiesta por el equipo de concursos de la Universidad de Pamplona, que asiste una imposibilidad técnica de dar respuesta al requerimiento antes de la publicación definitiva de los resultados preliminares que estaba programada por el cronograma de la convocatoria para el día de hoy 15 de abril.(...)”

En aras de garantizar la transparencia y buscando blindar el proceso ante una posible y futura situación de nulidad, se requiere a ustedes, señores de la Mesa Directiva, se conceda un tiempo prudencial de cinco (05) días, en el que se hará el concienzudo estudio jurídico de lo solicitado para que de sustento a las actuaciones administrativas subsiguientes en el proceso de convocatoria.

En este sentido, se solicita que se modifique el cronograma del proceso de convocatoria, y se reanude, una vez sean resueltas las inquietudes presentadas por la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga.”

21. Que el artículo 3 de la Resolución No. 146 de 2025 establece:

“ARTÍCULO 3º: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La mesa directiva podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones. Después de la etapa de inscripciones la convocatoria, **se podrá modificar por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por**

necesidades del proceso de selección a efectos de garantizar el éxito del mismo, conforme las normas vigentes y la jurisprudencia Constitucional y Contenciosa Administrativa, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.

En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse incluso después de las inscripciones, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría u otra entidad regulatoria y/o por decisiones judiciales; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados, los cuales deberán ser publicados en el respectivo portal web del Concejo Municipal de Bucaramanga en donde fue informado el cronograma y en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona para el desarrollo de la convocatoria, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes”.

22. Que la convocatoria pública conforme al cronograma fijado se encuentra a la fecha, en término para la publicación de los resultados definitivos de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos.
23. Que ante la situación puesta en conocimiento a la corporación por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó el día de hoy ante la mesa directiva de la corporación; así mismo, a efectos de evitar comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, se encuentra que existen circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva, como debidamente justificadas para modificar el cronograma de la convocatoria pública.
24. Que, en consideración a lo anterior, se procederá a ajustar el cronograma de la convocatoria pública, contenido en la Resolución No. 102 de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 102 del 27 de marzo de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 203 del 05 de noviembre de 2025, el cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 11 de la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°: CRONOGRAMA. El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo de la Convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR O MEDIO DE DIVULGACIÓN	RESPONSABLE
Publicación de resultados definitivos de la valoración de formación	23 de abril de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga

<i>profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos</i>		https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ <i>Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria</i> https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	<i>Universidad de Pamplona</i>
<i>Remisión del listado del puntaje final consolidado de las pruebas al Concejo Municipal de Bucaramanga y publicación</i>	23 de abril de 2026	<i>Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga</i> https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ <i>Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria</i> https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga</i> <i>Universidad de Pamplona a través del aplicativo dispuesto para la convocatoria.</i>
<i>Conformación de la lista de ternados</i>	24 de abril de 2026	<i>Según el orden del día y agenda del Concejo Municipal de Bucaramanga</i>	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga</i>
<i>Publicación de la lista de ternados</i>	Del 27 de abril al 4 de mayo de 2026	<i>Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga</i> https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ <i>Página web de la Universidad de Pamplona, aplicativo dispuesto para la convocatoria</i>	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.</i>
<i>Observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes que conforman la terna</i>	Del 28 de abril al 5 de mayo de 2026	<i>Serán recepcionadas en el Correo electrónico</i> convocatoriacontralor@concejodebucaramanga.gov.co	<i>Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.</i>

Examen de integridad	En la fecha y hora que fije el Departamento Administrativo de la Función Pública	Esta prueba podrá realizarse por medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Departamento Administrativo de la Función Pública
Respuesta a observaciones de la ciudadanía	6 de mayo de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ y se remitirá al correo electrónico del solicitante.	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.
Citación a entrevista y elección	6 de mayo de 2026	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga https://www.concejodebucaramanga.gov.co/ y remisión de citación al correo electrónico registrado por los aspirantes que conforman la terna y de los Concejales.	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga.
Entrevista	12 de mayo de 2026	Hora 10:00 a.m. Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán, recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), Bucaramanga Santander	Responsable: Concejo Municipal de Bucaramanga
Elección	13 de mayo de 2026	Hora 10:00 a.m. Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán, recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, carrera 11 No 34-52 Fase II Alcaldía de	Responsable: Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga.

	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 8 de 8

		Bucaramanga (Sótano), Bucaramanga Santander	
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO. El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <https://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad de Pamplona aplicativo dispuesto para la convocatoria <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/>, teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, intervención de la Contraloría u otra entidad regulatoria y/o por decisiones judiciales; o por razones que estime convenientes la Mesa Directiva, siempre que las circunstancias lo ameriten y esté debidamente justificado, lo cual se realizará a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.

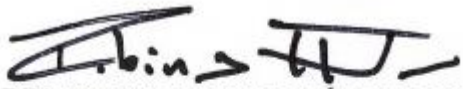
PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga, www.concejodebucaramanga.gov.co, así como en la página web de la Universidad de Pamplona www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente


DANIELA TORRES ZARATE
Primera Vicepresidenta


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo Vicepresidente


JAVIER MAURICIO GÓNGORA
Secretario General Ad Hoc